



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA
N° 045

Fecha	12 de octubre de 2021	Hora	09:00 am
--------------	-----------------------	-------------	----------

Radicado						
05001	31	03	016	2020	00046	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Demandante	Juan David de las animas Guisao Gonzales	C.C. 98.696.979	Si
Demandante	Nadia Iannina Viloría Díaz	C.C. 32.296.093	Si
Demandante	Jonas Guisao Viloría	NUIP. 1035011278	Si
Demandante	Lorenzo Guisao Viloría	T.I. 1034993593	Si
Apoderado de la parte demandante	Piedad Cecilia Vásquez Márquez	T.P. 238.415 C.C. 43.483.764	Si
Demandado	COONATRA	Nit.890.905005-0	Si
Demandado	Mauricio Herrera- Gerente COONATRA	C.C.	
Demandado	Ruben Dario Restrepo Oviedo	C.C. 75.427.737	Si
Demandado	José Elias Vallejo Mera	C.C 14.966.104	Si
Apoderado del Llamado en Garantía	María Cecilia Mesa Calle	T.P. 20.650 C.C.21.403.944	Si
Demandado			

Se inicia la audiencia, siendo la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), proceden las partes a identificarse, se hace la presentación de las partes, se

continúa con la etapa de conciliación, momento en el que las partes llegan a un acuerdo conciliatorio sobre la totalidad de las pretensiones, así:

Los demandados, señores **Compañía Mundial de Seguros S.A, COONATRA, Rubén Darío Restrepo Oviedo, José Elías Vallejo Mera.** Pagaran la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS \$120.000.000, a los demandantes de la siguiente manera la Compañía Mundial de Seguros S.A, pagará una suma de \$46.874.520 y la empresa COONATRA pagara la suma de \$73.125.480, para un total de \$120.000.000. Los cuales pagaran de la siguiente manera: COONATRA pagará la suma de \$73.125.480 el día 19 de noviembre de 2021, consignara el dinero en la cuenta bancaria del demandante señor Juan David de las a Animas Guisao González, previo a hacer llegar copia de cédula de ciudadanía y certificado de la cuenta bancaria. La Compañía Mundial de Seguros S.A. pagará la suma de \$46.874.520 veinte días hábiles siguientes al diligenciamiento remisión del Sardaf, la certificación de la cuenta bancaria y copia de la cedula, que debe enviar al correo notificaciones@shjuridico.com y solicita retirar la denuncia penal que instauraron los demandantes.

El señor Juez le corre traslado a la parte demandante para que se manifiesten sobre la propuesta de conciliación que hace la parte demandada y si aceptan los términos de los demandados:

Los demandantes, señores **Juan David de las Animas Guisao González, Nadia Iannina Viloria Díaz, Jonas Guisao Viloria, Lorenzo Guisao Viloria.** Manifiestan que aceptan la propuesta de conciliación y aceptan los términos y dan el número de cuenta bancaria 0560075962 Cuenta de ahorros del BBVA, para que le sean consignadas las sumas de dinero acordadas.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: APROBAR la conciliación a la que han llegado las partes, acorde con las normas sustanciales y procesales, de conformidad con el Art. 312 del C.G.P.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR la terminación** del proceso verbal, instaurado por **Juan David de las animas Guisao González, Nadia**

Iannina Viloría Díaz, Jonas Guisao Viloría, Lorenzo Guisao Viloría. Por conciliación total de las pretensiones.

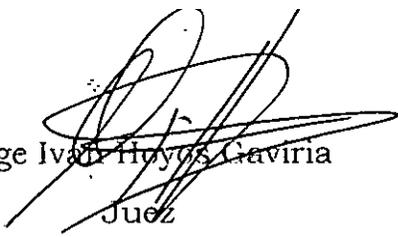
Tercero: Sin medidas cautelares que levantar.

Cuarto: Se ordena el **ARCHIVO** del proceso.

Quinto: Sin condena en costas, ni agencias en derecho.

La presente decisión se entiende notificada en ESTRADOS.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 11:00 a.m.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez